CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
12708026027097

FIRMADO POR:

SANDOVAL MORENO Juan Carlos FAU 20556097055 hard

SALDAÑA ZEVALLOS Carlos Abraham FAU 20556097055 hard

Resolución de Oficina de Administración
Nº 00009-2020-SENACE-GG/OA

Lima, 21 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00001-2020-SENACE-GG-OA-LOG/CP de fecha 21 de enero de 2020 y el Informe N° 0003-2020-SENACE-GG-OA-LOG/CP de fecha 20 de febrero de 2020 ambos emitidos por el Especialista II en Control Patrimonial de la Unidad de Logística; y el Memorando N° 0025-2020-SENACE-GG/OA-LOG de fecha 20 de febrero de 2020 emitido por la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00003-2020-SENACE-SG/OA de fecha 17 de enero de 2020, se aprueba la baja del patrimonio físico y contable por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico – RAEE”, de setenta y cinco (75) bienes muebles patrimoniales;

Que, mediante Informe Técnico N° 00001-2020-SENACE-GG-OA-LOG/CP, de fecha de 21 de enero de 2020, el Especialista II de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, recomienda la disposición final bajo la modalidad de donación de los setenta y cinco (75) bienes dados de baja por casual de RAEE, el mismo fue publicado en el Portal Web del Senace y comunicado a empresas registradas como operadores de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación, conforme lo establecido por la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN;

Que, la empresa MATERIALES/FIERROS E.I.R.L., Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), con Solicitud N° 0001-2020/MAFIE EIRL de fecha 03 de febrero de 2020, responde a la notificación realizada en el portal web de la Entidad y adjunta los documentos requeridos para calificar como donatario de los bienes muebles RAEE según el numeral 6.2.10 de la Directiva Nº 003-2013/SBN;

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “**https://www.senace.gob.pe/verificacion**” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Que, conforme a la documentación alcanzada por la empresa operadora de RAEE el Especialista II de Control Patrimonial de la Unidad de Logística emitió el Informe N° 0003-2020-SENACE-GG-OA-LOG/CP, donde indica que verificados los documentos presentados por la empresa MATERIALES/FIERROS E.I.R.L estas cumplen con la Directiva N° 003-2013/SBN para la donación de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE y proyectó la Resolución de donación correspondiente;

Que, el numeral 6.2 del Acápite VI Disposiciones específicas de la Directiva N° 003-2013/SBN establece el procedimiento de donación de los bienes muebles calificados como RAEE, señalando que la empresa que manifieste su interés deberá presentar la siguiente documentación: a) solicitud de donación debidamente sustentada; b) copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE; c) copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, Produce o la autoridad competente para los sistemas de manejo de RAEE; d) copia del documento de identidad del representante legal y e) certificado de vigencia de poder expedido por la Sunarp u Oficina Registral;

Que, asimismo, el numeral 6.2.11 y 6.2.12 de la citada Directiva señalan que la Unidad de Control Patrimonial evalúa los documentos entregados por los operadores RAEE o los Sistemas de Manejo RAEE, según sea el caso, y con el informe técnico proyecta la resolución de donación correspondiente, elevando el expediente administrativo a la Oficina de Administración para su consideración y de encontrarlo conforme emita la resolución correspondiente;

Que, con Memorando Nº 0025-2020-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 20 de febrero de 2020, la Unidad de Logística, en virtud de lo informado por Control Patrimonial, recomienda la disposición final bajo la modalidad de donación de 75 bienes muebles que tienen la condición de RAEE, a favor de la empresa MATERIALES/FIERROS E.I.R.L, bienes ubicados en la Sede institucional;

Con el visado de la Unidad de Logística en lo que corresponde a sus funciones;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN-“Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la Resolución N° 027-2013/SBN, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN denominada “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “**https://www.senace.gob.pe/verificacion**” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de setenta y cinco (75) bienes muebles dados de baja mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00003-2020-SENACE-SG/OA de fecha 17 de enero de 2020, a favor de la empresa MATERIALES/FIERROS E.I.R.L., los mismos que se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a Control Patrimonial de la Unidad de Logística, que proceda a la formalización de la entrega de los bienes muebles materia de donación a la empresa MATERIALES/FIERROS E.I.R.L., suscribiendo el Acta de Entrega-Recepción en representación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE. Asimismo, remitir copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional en un plazo no menor de tres (3) días hábiles previos al acto de entrega de la donación, a fin de que pueda designar a un representante para que participe como veedor.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la empresa MATERIALES/FIERROS E.I.R.L., la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Oficina de Logistica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

Carlos Abraham Saldaña Zevallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace

CARLOS ABRAHAM SALDAÑA ZEVALLOS
Jefe de la Oficina de Administración del

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*